

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°306-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, viernes 13 de setiembre 2019.

VISTO:

El Informe N° 389-2019-EMUSAP S.A.-DO/JD de fecha 09 de septiembre del 2019, emitido por la Jefatura de Departamento de Operaciones, la CARTA N° 025-2019-ING.EGA de fecha 04 de septiembre del 2019, emitido por el Ing. Élver Gutiérrez Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Que, LA ENTIDAD, es una empresa pública de derecho privado, Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado cuyo ámbito de responsabilidad es en el Distrito y Provincia de Chachapoyas, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Anexo N° 01 de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018, sobre el Expediente Técnico de Obra, sostiene que, *es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;*

Que, el numeral 3 del Art. 1° establece que, *es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;*

Que, por documento de visto, CARTA N° 025-2019-ING.EGA de fecha 04 de septiembre del 2019, el Ing. Élver Gutiérrez Aguirre alcanza al Jefe de Departamento de Operaciones el Expediente Técnico IOARR adjuntando el FORMATO N° 07-C, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo y su incorporación en el PMI;

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 389-2019-EMUSAP S.A.-DO/JD de fecha 09 de septiembre del 2019 la Jefatura de Departamento de Operaciones remite a la Gerencia General de EMUSAP S.A. el Expediente Técnico "RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN EL (LA) DE LA TUBERÍA EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN EL SECTOR TELLO, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con Código Único de Inversiones N° 2459698 para su aprobación e incorporación en el PMI por la unidad formuladora, con un monto de inversión de S/ 103,500.00 (Ciento tres mil quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de veintidós (22) días calendario, siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO RIRECTO	S/ 85,765.79
GASTOS GENERALES (13.27 CD)	S/ 11,385.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD (3,73% CD)	S/ 3,199.21
VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO	S/ 100,350.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.67 %CD)	S/ 3,150.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 103,500.00

Que, estando a lo establecido por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, por las consideraciones antes expuestas, y con arreglo a las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40°, numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico "RENOVACIÓN DE TUBERÍA; EN EL (LA) DE LA TUBERÍA EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN EL SECTOR TELLO, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con Código Único de Inversiones N° 2459698, que comprende Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto Analítico, Presupuesto General de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Programación de Obra – Diagrama Gantt, Calendario de Adquisición de Insumos, Calendario Valorizado de Obra y planos, cuyo costo total de inversión asciende a la suma de S/ 103,500.00 (Ciento tres mil quinientos con 00/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de veintidós (22) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al Departamento de Operaciones, Departamento de Planificación y Presupuesto Informático y demás órganos correspondientes de la EPS a fin de que den cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



EMUSAP S.A.

ING. *Carlos Alberto Mestanza Iberico*
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo